



## BASES COMPETENCIA DE BARRAS

76° CAMPEONATO INTERESCOLAR FEMENINO FINAL DE ATLETISMO "ILSE BARENDTS HECK"  
89° CAMPEONATO INTERESCOLAR MASCULINO FINAL DE ATLETISMO "MARIO CORREA  
LETELIER"

**18, 19 y 20 de octubre de 2024**  
**Coliseo Central – Estadio Nacional**

I. Generalidades:

Art. 1 El Club Atlético Santiago, en el contexto de los Torneos Interescolares de Atletismo organizados desde 1934, tiene especial interés en que los colegios presenten barras que apoyen a sus atletas, razón por la cual ha establecido una competencia de barras, con puntaje y premios especiales.

Art. 2 Para los organizadores, las barras forman parte integral de este torneo, por lo que su principal finalidad es apoyar la participación de los atletas en las distintas pruebas, de modo que su actuación debe estar orientada a ese efecto. La evaluación también se efectuará sobre esa base.

Es deseo del Club Atlético Santiago que la participación se enmarque en un contexto de austeridad, evitándose todo gasto excesivo. De esta manera, no se tomará en cuenta ningún artículo o implementación para los efectos del puntaje y, por el contrario, se evaluará positivamente la austeridad de la barra.

Queda estrictamente prohibida la inclusión, en la actuación de las barras, de toda referencia a cuestiones políticas, religiosas o relativas a la nacionalidad de los colegios o de sus atletas y, en general, toda alusión que pueda resultar ofensiva para los participantes. La infracción a esta norma será sancionada con la pérdida de puntaje que en cada caso se determinará y, en casos extremos, con la descalificación de la barra.

Los colegios que descalifiquen el nombre o la participación de otro colegio, o cuya participación sea contraria a la moral o las buenas costumbres, o que de cualquier otra forma infrinjan lo establecido en estas bases, lo que será determinado por el directorio del Club Atlético Santiago, podrán ser descalificados de la competencia de barras. Sin perjuicio de ello, se evaluará por parte del Club Atlético Santiago la continuidad de la participación del colegio involucrado, ya sea en la competencia de barras, en la competencia de presentaciones en cancha o, incluso, en el torneo atlético, así como la invitación al establecimiento a los futuros campeonatos organizados por el Club Atlético Santiago.

Los colegios que deseen participar en la competencia de barras deberán asumir el compromiso, manifestado por escrito por el(la) director(a) o rector(a) del establecimiento, de que la asistencia al torneo será considerada una **actividad oficial del colegio**, por lo que se aplicarán a los alumnos los reglamentos, estatutos y normativa que rige para ellos en las actividades oficiales de cada colegio. Así, cada colegio que decida participar en la competencia de barras será responsable por el comportamiento y disciplina de sus alumnos.

Art. 3 Habrá puntajes separados para la participación en tribunas y para las presentaciones en cancha (estas últimas se regirán por sus propias bases).

La competencia de barras se realizará los días **sábado 19 y domingo 20 de octubre de 2024**, en etapas de mañana y tarde. En ambos días, los puntajes de las barras sólo comenzarán a contarse **a partir de las 10:00 horas**, sin perjuicio de que las barras puedan ingresar al estadio antes de ese horario.

II. Puntaje por participación en tribunas:

Art. 4 El puntaje de cada etapa irá de 0 a 150 puntos. Éste se asignará sobre la base de distintos componentes, y la suma de las cuatro etapas conformará el puntaje final.

Art. 5 Para asignar el puntaje, se considerarán los siguientes aspectos:

- Por asistencia: número de asistentes durante las etapas, hasta 45 puntos; y
- Por orden y participación: hasta 105 puntos.

III. Puntaje por asistencia:

Art. 6 Por concepto de “**asistencia**” se aplicarán 45 puntos máximos para cada jornada, que se distribuirán en la siguiente forma:

Cada colegio o alianza deberá indicar por escrito al Club Atlético Santiago la cantidad total de alumnos matriculados entre séptimo básico y cuarto medio, ambos inclusive. Esta lista deberá entregarse a más tardar 72 horas antes del inicio del torneo y deberá venir firmada por el(la) o los rector(a)/es o director(a)/es del colegio. **De esta cantidad, el 60% del total de alumnos entre séptimo básico y cuarto medio será la meta base para todos los colegios que actúen en forma individual y para las alianzas de hasta 2 colegios. La meta base para las alianzas de 3 o más colegios corresponderá al 65% del total de alumnos entre séptimo básico y cuarto medio.**

Las alianzas que presenten una cantidad superior a la establecida en la meta base, obtendrán igualmente el puntaje máximo, sin bonificaciones adicionales.

En cada recuento que hagan los jueces de barras se calculará el número de asistentes por barra. Además de los alumnos, se contabilizarán en el recuento también los profesores, padres y apoderados de la alianza, siempre que estén participando en la misma.

No obstante lo anterior, para que un colegio que actúe solo pueda alcanzar el máximo puntaje de asistencia, deberá contar en su barra con al menos 300 participantes si esta cifra es superior al 60% de la matrícula total de alumnos entre séptimo básico y cuarto medio, o la que el directorio determine si la cantidad de alumna/os es inferior a 350 en dichos cursos.

Así, el puntaje de asistencia se obtendrá a partir de las siguientes expresiones:

➤ Para los colegios individuales o alianzas de hasta 2 colegios:

- $P = 45$  si  $A \geq 60\%$
- $P = 50 \cdot A + 15$  si  $60\% > A \geq 15\%$
- $P = 0$  si  $A < 15\%$

Donde,

- P = Puntaje
- A = Porcentaje de asistencia

➤ Para las alianzas de 3 o más colegios:

- $P = 45$  si  $A \geq 65\%$
- $P = 50 \cdot A + 12,5$  si  $65\% > A \geq 15\%$
- $P = 0$  si  $A < 15\%$

Donde,

- P = Puntaje
- A = Porcentaje de asistencia

La regla anterior pretende estimular la mayor asistencia posible de alumnos, padres, apoderados y profesores.

Se hará un recuento fotográfico de asistencia por cada etapa, lo que se avisará por los parlantes con una anticipación de al menos 10 minutos (“**foto de barra**”).

Para los efectos de los uniformes de las barras, en el caso de alianzas de colegios, no será necesario que se use una polera única, sino que bastará con que cada colegio vaya con su polera regular de uso diario.

#### IV. Puntaje por orden y participación:

Art. 7 Para los efectos del puntaje correspondiente al concepto “**orden y participación**”, se concederán de 0 a 105 puntos por cada etapa a las barras que apoyen en mayor medida y de mejor manera a los atletas de su colegio.

Se llevará registro de la **atención al campeonato** que presenten las barras. De la misma manera, se tendrá en cuenta para el puntaje el **respeto** por los valores y

principios que inspiran el torneo, así como su **organización** y **buen funcionamiento** en cuanto al cumplimiento de las bases y el respeto a las otras barras participantes. Será evaluado también el **silencio en las partidas** de las pruebas de pista y el **apoyo que brinden a sus atletas** en las pruebas de campo. Lo anterior constituirá la base del puntaje de orden y participación.

Otro de los factores a considerar en el puntaje de orden y participación será el **dinamismo constante** que la barra tenga en cada etapa para alentar a sus atletas, por sobre actuaciones esporádicas no vinculadas con la competencia atlética. Asimismo, se evaluará la **coordinación** en la actuación de la barra, su **originalidad e identidad**. En estos aspectos se medirá y evaluará positivamente la **austeridad** de la barra.

Dentro de este concepto, los jueces de barra, asistidos por personas que se dedicarán exclusivamente a medir la atención y apoyo de las barras a sus atletas, buscarán la manera de formarse una impresión respecto del conocimiento que tengan los integrantes de las barras de los atletas participantes, así como de los resultados de los mismos en las diferentes pruebas del campeonato. Se recomienda a las barras que, sobre la base de las inscripciones que realicen los colegios y el programa horario, distribuyan entre los asistentes un resumen por etapa en que aparezcan las horas, pruebas y atletas que participan, para que así puedan seguir mejor la actuación de los mismos.

Dentro de las posibilidades que presente el buen desarrollo de las pruebas de atletismo, se intentará realizar una presentación en tribuna por cada barra participante de una duración de un minuto ("**minuto de barra**").

Art. 8 Si al final de todas las etapas se producen diferencias iguales o inferiores a los 5 puntos en el puntaje total de barras entre un colegio o alianza participante y otro/a, se considerará automáticamente que existe un empate en el lugar respectivo.

Esto se aplicará para cualquiera de los lugares.

Este criterio de empate será siempre definido por la diferencia de puntaje con el colegio que haya obtenido más puntos en el lugar respectivo. A modo de ejemplo, si un colegio A alcanza un puntaje de 410 puntos en total, el siguiente colegio B obtiene 407 puntos, y a continuación el colegio C alcanza 404 puntos, el resultado será:

- Primer lugar en empate: colegios A y B, con 410 y 407 puntos, respectivamente.
- Segundo lugar: colegio C con 404 puntos.

El colegio C no puede optar al empate en el primer lugar, pues la diferencia con el colegio A es superior a 5 puntos, aunque su diferencia con el colegio B sea menor a 5 puntos.

El mismo criterio se aplicará a los lugares siguientes.

No existirán empates decididos por los jueces de barra.

El sentido y justificación del empate automático es que las calificaciones en este tipo de competencia no pueden ser totalmente cuantificables de un modo objetivo, como lo es un registro atlético. Por ello, se establece un “margen de error” en caso que la distancia entre dos o más colegios sea muy estrecha.

Los únicos autorizados para hacer presentaciones a los jueces de barra serán los alumnos jefes de barra, y no los encargados adultos de las barras, cuyo rol será de organización, coordinación y seguridad de la barra.

Art. 9 El colegio y/o alianza que participe en el presente torneo habiendo obtenido al menos el 50% del puntaje total y que no hubiese recibido sanciones disciplinarias, comenzará su participación en el próximo torneo interescolar con 5 puntos.

Lo anterior es en el espíritu de premiar a los establecimientos que hagan el esfuerzo de participar en las barras en dos torneos consecutivos.

V. Seguridad, control interno de las barras, acceso y evacuación:

Art. 10 Para los efectos de propender a un entorno seguro, el Club Atlético Santiago contará con personal de control dentro del Coliseo Central del Estadio Nacional, el que resguardará el entorno de los pasillos, túneles y accesos a tribunas, para prevenir situaciones de riesgo, y colaborará en el ingreso y evacuación de las barras.

Art. 11 No obstante lo anterior, el control interno de cada barra respecto de sus participantes deberá ser asumido por cada establecimiento, que para estos efectos designará un adulto (profesor o apoderado) que será el **encargado adulto de la barra**. Cada colegio o alianza deberá contar, además, con la participación activa en el control de la barra de **al menos un adulto por cada 50 participantes** en ella, o una cantidad mayor si el club organizador lo estimare necesario. Dichas personas deberán supervisar el comportamiento de los participantes y controlar el acceso y evacuación de las barras.

Los jueces de barra controlarán en todas las etapas la presencia de los profesores o apoderados requeridos para el control de las barras.

El hecho de no encontrarse presente alguno de los responsables, será penalizado con la resta de puntos a la barra, que se descontarán del puntaje por concepto de corrección y cumplimiento de las bases, de la siguiente forma:

- 2 inasistencias, 5 puntos;
- 3 inasistencias, 10 puntos;
- sucesivamente, 5 puntos adicionales por cada inasistencia.

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el encargado adulto de la barra estará obligado a designar reemplazantes que asuman las funciones de los que no asistan. Si una barra no está en condiciones de contar con el número de adultos exigidos para el control de la barra, o si sus participantes desobedecen las instrucciones de los adultos responsables, en especial en materias de seguridad, el juez general de barras estará facultado para suspender la participación de la barra, especialmente si estima que no están dadas las condiciones para el adecuado control de la misma por parte de adultos responsables.

Los colegios que quieran participar con barra en el torneo deberán asistir a una **reunión informativa**, la que se realizará el día **viernes 4 de octubre de 2024, a las 14:00 horas**, en modalidad **online** (los datos de conexión serán enviados oportunamente a la base de datos del club organizador y/o publicados en su página web). A esta reunión deberán comparecer representados por el encargado adulto de la barra y el alumno jefe de barra. En dicha reunión se darán indicaciones que, para todos los efectos, se entenderán parte integrante de las presentes bases.

Art. 12 La evacuación de las barras será programada. Se anunciará por los parlantes u otros medios idóneos el orden en que las barras deberán salir de las tribunas. Es **muy importante** que los encargados adultos de cada barra permanezcan en sus tareas **hasta la completa evacuación de su barra**.

Art. 13 Dadas las nuevas instalaciones del Coliseo Central del Estadio Nacional, no habrá estacionamientos disponibles para público, por lo que cada colegio deberá preocuparse de la llegada de sus alumnos al estadio. Las condiciones de ingreso serán informadas oportunamente por el club organizador.

VI. Lugares asignados a las barras:

Art. 14 Las barras se ubicarán en el codo sur poniente del estadio, después de la meta, correspondiéndoles elegir el espacio de acuerdo a los lugares obtenidos en el Torneo Interescolar Preparatorio de Atletismo de este año 2024, correspondiendo elegir primero a los 2 primeros lugares de la competencia atlética categoría damas, después a los 2 primeros lugares de la competencia atlética categoría varones, y así sucesivamente.

La tribuna bajo la marquesina estará reservada para apoderados y público general.

Art. 15 Las barras podrán utilizar tarimas para sus jefes o directores, las que no podrán exceder de 4 mts. de largo por 2 mts. de ancho. Éstas serán metálicas, arrendadas a una sola empresa determinada de común acuerdo. Si no existe acuerdo, será aquella empresa licitada por el Club Atlético Santiago. Estará prohibida la permanencia de alumnos no dirigentes en ellas, y el número de personas sobre las mismas no podrá exceder de 6. El incumplimiento de estas reglas restará puntos a la barra respectiva.

Los colegios que manifiesten su interés en contratar la instalación de tarima deberán pagar el arriendo por anticipado, a la empresa proveedora del servicio, **a más tardar el día lunes 14 de octubre de 2024**. Una vez realizado el pago, el colegio deberá enviar una copia del comprobante al correo del club organizador ([atleticosantiago@hotmail.com](mailto:atleticosantiago@hotmail.com)).

Art. 16 En general, estará prohibido a las barras utilizar cualquier implemento que genere peligro para los asistentes, que desconcentre a atletas o jueces, o que afecte el normal desarrollo del torneo atlético.

En este sentido, no se permitirá el uso de instrumentos altisonantes tales como sirenas, campanas, motores o tablillas para aplaudir, para evitar desórdenes y

daños, y para asegurar la buena actuación de atletas y jueces. Tampoco se permitirá el uso de papel picado y rollos de papel, por seguridad del recinto y de los atletas. Asimismo, se prohíbe expresamente el uso de bombos, extintores, bengalas, fuegos artificiales y cualquier otro tipo de artefacto que afecte el orden del campeonato, el buen funcionamiento de la competencia y la seguridad de los asistentes.

En todo caso, la dirección del torneo se reserva el derecho de prohibir el uso de implementación que pueda afectar el buen desarrollo del campeonato, en cualquier momento.

Art. 17 Sólo se permitirá el uso de **megáfonos** para la participación de las barras. No existirá música ni amplificación individual por cada barra. Habrá un **sistema de amplificación común y general** para todas las barras que deseen contratar dicha amplificación, la que se ubicará frente a cada una de ellas. Dicha amplificación incluirá música seleccionada de común acuerdo por los jefes de barra, la que se conectará cada vez que el desarrollo del torneo lo permita. La música seleccionada no podrá incluir temas con contenidos inadecuados para un torneo de esta naturaleza.

Art. 18 Se prohíbe terminantemente el ingreso a la cancha, al final del torneo, de los colegios que obtengan los primeros lugares tanto en atletismo como en barras. El club organizador y los colegios buscarán la manera de que los atletas puedan ingresar a la ceremonia de premiación final, acompañados por sus respectivos inspectores o encargados de convivencia, siempre y cuando ello no ponga en riesgo el correcto desarrollo de dicha ceremonia.

Art. 19 Los colegios y/o alianzas de colegios podrán colocar lienzos en el sector frente a las barras (codo nor-oriente). Para los efectos de que todos los colegios puedan colocar sus lienzos, cada lienzo no podrá superar la superficie de 13 metros por 15 metros.

VII. Responsabilidad de los colegios asistentes:

A. Responsabilidad por daños:

Art. 20 Queda estrictamente prohibido el uso de pintura y de papel picado por parte de los integrantes de las barras. Sin perjuicio de la sanción en el puntaje, de acuerdo con lo establecido en los artículos precedentes, los respectivos colegios deberán responder pecuniariamente por los daños que se causen al estadio o a terceros como consecuencia de la trasgresión a esta prohibición o de la destrucción de infraestructura del estadio, como asientos, barreras, vidrios, etc. Se dispondrá de cámaras que grabarán las barras durante los dos días de competencia, las que registrarán los daños producidos en los asientos.

Art. 21 Al momento de hacerse entrega del espacio asignado a cada barra, cada colegio deberá enviar constancia por escrito, con respaldo fotográfico, del estado en que se encuentra el sector asignado, debiendo responder el respectivo colegio por cualquier daño sobreviniente, de lo que se dejará constancia al hacerse devolución del mismo.

Cada barra será responsable de su sector, de manera que deberá desocuparlo limpio (sin basura, papeles, etc.) y en el mismo estado en que le fue entregado.

Cada colegio deberá pagar los asientos rotos o dañados correspondientes a su sector y, en el caso de no entregarlo aseado, deberá reembolsar el gasto que dicha limpieza conlleve.

B. Responsabilidad por compra de entradas:

Art. 22 Los colegios interesados en participar en la competencia de barras deberán comprar las **entradas de barra** dispuestas por el club organizador, solicitando dicha compra mediante una carta de la dirección del colegio. Las entradas de barra se venderán **contra el pago respectivo**, el que deberá efectuarse a más tardar al momento de retirar las entradas en la sede del club. **No se venderán entradas a consignación ni se entregarán entradas sin el correspondiente pago.** Si un colegio necesita entradas de barra adicionales a las compradas en primera instancia, podrá adquirirlas en la sede del club, previo pago de las mismas.

Art. 23 Estará permitido el uso de publicidad en las poleras de las barras. Con todo, la suma de la superficie ocupada por los auspiciadores deberá ser inferior a la ocupada por el nombre o insignia del colegio.

VIII. Conducta tras la premiación:

Art. 24 Una vez entregados los resultados de la competencia de barras, todos los alumnos de los colegios participantes deberán acatar el resultado con el debido respeto y decoro. No podrán hacerse manifestaciones ofensivas en contra de los ganadores ni de ningún colegio.

Al colegio cuyos alumnos manifiesten su disconformidad sin el debido respeto, contra del espíritu deportivo y formativo que inspira la competencia, se le descontará puntaje, a criterio del Club Atlético Santiago, pudiendo retroactivamente cambiar el resultado del puntaje y de los premios asociados a la competencia, o bien descontar puntos para la próxima competencia de barra en que dicho colegio participe. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará por parte del Club Atlético Santiago la invitación al establecimiento a los futuros campeonatos organizados por el club.

La premiación de la competencia de barras se realizará antes del término del torneo atlético, en una tarima especial ubicada en las tribunas u otro lugar idóneo.

IX. Jueces de barra:

Art. 25 La evaluación de las barras estará a cargo un jurado compuesto por hasta seis miembros designados por el Club Atlético Santiago, más un miembro designado por cada colegio o alianza que cuente con barra. Estos últimos, según el número de barras en competencia, podrán oficiar en una o más etapas, según se determine. Los jueces designados por los colegios se abstendrán de votar por el colegio o alianza que les designó.



Para poder participar de jurado en la competencia de barras cada juez deberá haber asistido a la **reunión previa** mencionada en el artículo 11, en la que se tratarán los criterios a evaluar.

Cada uno de los jueces designados por los colegios podrá votar respecto de los criterios de originalidad, dinamismo, minuto de barra, identidad y coordinación.

Cada uno de los jueces, al terminar la competencia, deberá entregar a la persona designada por el Club Atlético Santiago la correspondiente planilla de puntuación.

Art. 26 Para cada uno de los conceptos que se evalúen, se eliminará la nota más alta y la nota más baja de los jueces asignados por los colegios. Luego de ello se procederá a calcular el promedio de las votaciones del jurado.